



ACG179/13: Aprobación del expediente de suplemento de crédito para incrementar la cuantía de la subvención nominativa prevista para el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) del ejercicio 2022

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2022



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con relación a la subvención nominativa presupuestada en el ejercicio económico 2022 para el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), esta Gerencia informa:

1.- Según la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2022, una vez aprobado por el Consejo Social, (en adelante, Presupuesto UGR 2022) en su Estado de Gastos se prevé un gasto de 2.620.819,00 euros en concepto de subvención nominativa destinada al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).

2.- Según la documentación que consta en el Certificado del acta del Consejo de Gobierno del CBUA, celebrado el 13 de diciembre de 2021, en el presupuesto del CBUA para el año 2022 se fija una aportación de la Universidad de Granada que asciende a 2.624.330,18 euros.

3.- El artículo 59.1 del Presupuesto UGR 2022, dispone que cuando tenga que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá autorizarse la concesión de un suplemento de crédito, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos, entre los que se encuentran el remanente de tesorería no afectado, según lo recogido en el apartado 2 del mismo artículo.

4.- En la Liquidación Provisional del Presupuesto UGR 2021, remitida al Consejo Social de esta Universidad, se contempla un Remanente de Tesorería no afectado por importe de 18.558.619,17 €.

5.- El crédito consignado al CBUA en el Presupuesto UGR 2022, no se considera crédito ampliable, dado que no se encuentra incluido entre los créditos ampliables que se recogen en el artículo 61.1 del Presupuesto UGR 2022.

Con base en lo anteriormente expuesto, al existir crédito en el Presupuesto UGR 2022 para la subvención al CBUA, pero ser éste ligeramente inferior al gasto que se ha comunicado por parte del CBUA y no ampliable, se evidencia la necesidad de la formalización del expediente necesario para su elevación al órgano competente en la aprobación del mismo.

Por tanto, para contemplar el importe total de la subvención que se debe conceder al CBUA y al no disponer del crédito adecuado y suficiente para el pago y éste no ser ampliable, se articula esta modificación presupuestaria de suplemento de crédito por un importe de 3.511,18 euros, la cual se eleva al Consejo de Gobierno según lo recogido en el artículo 60 del





Gerencia

Presupuesto UGR 2022, de tal forma que el importe consignado en el presupuesto de 2.620.819,00 euros más los 3.511,18 euros sumen la cuantía necesaria para contar con el crédito de la subvención nominativa destinada al CBUA, con la finalidad de desarrollar repositorios informáticos de las universidades públicas de Andalucía, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas de Andalucía y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales, para el cumplimiento de las funciones de docencia e investigación propias de la Universidad de Granada.

LA GERENTE

Firma (1): **MARÍA DEL MAR HOLGADO MOLINA**
En calidad de: **GERENTE**





SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DATOS DEL SOLICITANTE

Responsable del Centro de Gasto:	MARÍA DEL MAR HOLGADO MOLINA
Nombre del Centro de Gasto:	UNIVERSIDAD DE GRANADA. 3000000000

SOLICITA se autorice el/la siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Art. 52 a 71 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022).	<input checked="" type="checkbox"/>	Marque sólo una de las opciones
TIPO: Suplemento de Crédito		

DESGLOSE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A MODIFICAR Y SU CUANTÍA

PARTIDAS QUE DISMINUYEN / FUENTE DE FINANCIACIÓN				PARTIDAS QUE AUMENTAN			
Orgánica	Funcional	Económica	Importe	Orgánica	Funcional	Económica	Importe
				3020000000	541A	745.00	3.511,18 €
Total			- €	Total			3.511,18 €

MEMORIA RAZONADA DE VARIACIONES E INCIDENCIAS SOBRE OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL (CAMPO OBLIGATORIO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.- Art. 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021)

propones suplemento de crédito con base en las justificación de la documentación adjunta.

- | | | |
|--------------------------|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Los créditos que se minoran no están afectados a obligación alguna. | Para transferencias marcar ambas opciones. |
| <input type="checkbox"/> | Tras la minoración de los créditos se cuenta con financiación suficiente para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta final del ejercicio. | |

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE APORTA (Relacionar)

- Memoria de solicitud de la Gerente.
- Certificación de remanente de tesorería no afectado.
- Estado de subvenciones nominativas.
- Certificación del Acta de Consejo de Gobierno del CBUA, en donde se aprueba la aportación de las Universidades Públicas Andaluzas al

Usuario de UNIVERSITAS XXI (nombre, e-mail) maprados@ugr.es

AUTORIZA (Responsable del Centro de Gasto)

VªBª
EL ÓRGANO COMPETENTE

Fdo.: Manuel Prados Prados. Director del Area Económico Presupuestaria.

Fdo.:
Fecha:

FISCALIZADO Y CONFORME
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Vª Bª LA GERENTE.

Fdo.: Mª del Mar Núñez González
Fecha:

Fdo.: Mª del Mar Holgado Molina
Fecha:

